



5.4 ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Cultura, establece los precios públicos por la cesión de las instalaciones del Teatre-Auditori así como del Auditorio del Centro Social Municipal.

OBJETO DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 2.- Constituye el objeto del precio público, la cesión de uso mediante contraprestación económica de las instalaciones municipales descritas en el artículo anterior.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 3.- La obligación de pago surge con la solicitud para la utilización de las instalaciones del Teatre-Auditori o del Auditorio del Centro Social Municipal. El pago se efectuará íntegramente en el momento de solicitar la utilización.

En el caso de que la misma no se realizase por causa no imputable al Ayuntamiento, el solicitante no tendrá derecho al reintegro de cantidad alguna.

NO-SUJECCIÓN AL PAGO

Artículo 4.- Los actos de carácter social, cultural o educativo, organizados por entidades con sede social en Villajoyosa no se encontrarán sujetos al pago.

Las entidades con sede en Villajoyosa que realicen actividades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior podrán obtener una bonificación del 35% sobre el precio señalado en la tarifa, previa solicitud de la misma, que será concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura.

Excepcionalmente, la Junta de Gobierno a propuesta de la Concejalía de Cultura, podrá ceder gratuitamente las instalaciones objeto de la presente ordenanza para aquellas actividades directamente relacionadas con el fomento y difusión de la cultura en el municipio.

TARIFAS

Artículo 5 .- El precio de la cesión resulta ser:

- Cesión Teatre-Auditori de 2.015€ (IVA excl.)/por La Vila Joiosa jornada o fracción
- Cesión Auditorio Centro 201€ (IVA excl.)/por Social jornada o fracción

Artículo 6.- A fin de garantizar la correcta utilización de las salas se establece la obligación de constituir previamente en la Tesorería Municipal las siguientes fianzas metálico:

- Cesión Teatre-Auditori de La Vila Joiosa ... 600€
- Cesión Auditorio Centro Social 100€

La citada fianza, será objeto de devolución, previo informe por el Departamento de Cultura sobre la inexistencia de daños a las instalaciones cedidas. En caso contrario será objeto de su incautación previa incoación del correspondiente procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

(Aprobada por Pleno de fecha 19 de febrero de 2009)

***** ÚLTIMA MODIFICACIÓN:
PLENO 19/02/09 – BOP Nº 99 DE 2/05/09